CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL INTERNOS Y EXTERNOS DE EUSKOTREN

Número de expediente P10030244

Pliego de Prescripciones Técnicas

euskotren

Dirección RRHH
Área de Selección
Abril 2021

ÍNDICE

1 OBJETO 3

2 ALCANCE 3

3 REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA 3

3.1 Referencias similares 4
3.2 Equipo humano propuesto 4
3.3 Instalaciones disponibles. 5

4 PLAZO 5

5 PRESUPUESTO DEL CONTRATO 5

6 PROCESOS DE LAS CONVOCATORIAS 7

7 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA 11

8 PROTECCIÓN DE DATOS 14

9 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 16

9.1 Sobre de capacidad y solvencia 16
9.2 Sobre de fórmulas 16
9.3 Sobre de juicios de valor 17

10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 19

1 OBJETO

La contratación tiene por objeto seleccionar una empresa especializada en la gestión de procesos de selección de personal, que se responsabilizará:

-De la gestión completa de los procesos externos de selección de personal, en adelante Proceso Completo.

-De la realización parcial de los procesos internos de promoción, en adelante Proceso Reducido.

-De la realización parcial de los procesos urgentes para cobertura temporal de puestos de trabajo, en adelante Proceso Urgente.

-De la gestión completa de procesos singulares para cobertura de puestos de trabajo, en adelante Proceso Singular.

Será Euskotren quien decida cuál de las modalidades requerirá.

Los procesos de selección se realizarán mediante convocatorias públicas desarrolladas conforme a las normas de Eusko Trenbideak-Ferrocarriles Vascos, S.A. Este contrato deberá cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, medio ambiente, protección de datos e igualdad de género, a la vez que se tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la normativa en vigor en Euskotren.

2 ALCANCE

Las convocatorias, salvo los procesos singulares, pretenden generar bolsas oficiales de personas, con el fin de que quienes se incorporen a ellas puedan cubrir necesidades eventuales en los puestos de trabajo objeto de éstas, así como los puestos estructurales que se determinen en cada momento preciso por Euskotren.

Los procesos de selección interna o externa se realizarán para cubrir cualquiera de los puestos que se detallan en el Convenio Colectivo de Euskotren en vigor y de aquellos otros puestos que pudieran desarrollarse posteriormente.

3 REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Los requisitos de solvencia técnica están recogidos en la Carátula del Pliego de Condiciones Generales.

Las empresas licitadoras deberán efectuar la declaración responsable ajustada al formulario del "Documento Europeo Único de Contratación", DEUC, en relación con la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El DEUC se incluye junto con el resto de los pliegos de la licitación únicamente en formato pdf, y deberá presentarse, íntegramente rellenado, firmado y con la correspondiente identificación, en el sobre de capacidad y solvencia.

Se entienden incluidos – en la declaración responsable - el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia técnica o profesional que se indican a continuación. Tras la presentación de las ofertas y su apertura, se le requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria para que los acredite.

3.1 Referencias similares

Las empresas licitadoras deberán acreditar experiencia demostrable en al menos 4 procesos masivos (más de 250 personas examinadas en cada proceso) llevados a cabo en los últimos 3 años.

Los trabajos se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente de la Administración o de la empresa convocante. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: Administración o empresa a quien le prestó el servicio, objeto de la contratación, fecha de inicio y terminación del contrato, e importes facturados (sin IVA).

3.2 Equipo humano propuesto

La empresa ofertante deberá proponer un equipo mínimo de trabajo de 10 personas con una dedicación individual a este contrato durante el desarrollo de los procesos de selección de, al menos, un 25% de su jornada de trabajo.

La persona responsable-coordinador/a del equipo de trabajo deberá acreditar una experiencia mínima de 10 años en la gestión de procesos de selección de características similares a las requeridas por este Pliego y estar en posesión de la certificación C1 de euskera en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Al menos el 50% del equipo de trabajo propuesto de soporte deberá acreditar la titulación de Licenciatura o Grado universitario en ámbito humanístico, en psicología o en gestión empresarial con experiencia mínima de 5 años en la profesión.

Además, se debe disponer de al menos 2 personas (incluida la persona responsable) en posesión de la certificación C1 de euskera en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, capacitadas para realizar la entrevista personal en euskera, así como para atender las reclamaciones.

La acreditación se hará aportando el CV del personal previsto para acometer el proyecto donde se detalle la experiencia requerida, el nivel de conocimiento de euskera y copia de la titulación referida.

3.3 Instalaciones disponibles.

Las empresas ofertantes deberán disponer de instalaciones propias o a su disposición en las que vayan a realizarse las entrevistas personales programadas, sitas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se acreditará mediante Declaración responsable sobre las instalaciones propias o a su disposición.

En caso de ser necesarias aulas o salas para pruebas masivas, será Euskotren quien ponga a disposición de la empresa contratista bien sus instalaciones propias, bien instalaciones en alquiler. El coste de dichas salas correrá por cuenta de Euskotren.

4 PLAZO

El plazo de realización de los servicios contratados será de dos (2) años contados desde el acta de inicio de los servicios, con posibilidad de 2 prórrogas de un año cada una, en las mismas condiciones técnicas y económicas.

Si transcurrido cualquiera de los plazos de finalización del contrato hubiera algún proceso de selección iniciado, éste deberá finalizarse con este mismo contrato.

Cada una de las prórrogas se acordará por el Órgano de Contratación de Euskotren, y será facultativa para Euskotren y obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que Euskotren preavise la misma con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

5 PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El importe máximo a efectos de licitación es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS, 450.000,00 €, para dos años de contrato, (225.000,00 € / año), incluyendo

impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, con la única excepción del IVA.

Para llegar a esta estimación se han tomado como referencia los datos de los últimos procesos de selección externa e interna convocados por Euskotren, considerando la posibilidad de convocar 2 procesos externos y 4 internos durante los 2 años de vigencia inicial del contrato.

Este importe es meramente orientativo y válido a efectos de reserva presupuestaria, pero no supone en modo alguno un compromiso de facturación con la empresa adjudicataria.

Serán adjudicados los precios unitarios ofertados por la empresa que resulte adjudicataria en el "Modelo de proposición criterios evaluables mediante fórmulas".

Únicamente se facturarán los servicios efectivamente realizados, previamente solicitados y aceptados por Euskotren, en base a los precios unitarios establecidos por la empresa adjudicataria de acuerdo a la siguiente clasificación:

PROCESO COMPLETO
Fase 1: Precio/ participante que no supera la fase de admisión
Fase 2: Precio/ participante que no supera fase Inicial
Fase 3: Precio/ participante que no supera la fase intermedia
Fase 4: Precio/ participante QUE ALCANZA fase final.
PROCESO REDUCIDO
Fase 2: Precio/ participante que no supera la fase inicial
Fase 3: Precio/ participante que no supera la fase intermedia.
Fase 4: Precio/ participante QUE ALCANZA fase final.
PROCESO URGENTE
Posibles fases 1, 2,3 y 4: Precio/persona participante por fase
PROCESO SINGULAR
Precio por proceso completo

En el caso de los procesos completos y reducidos, los candidatos que no se presentaran a las pruebas convocadas en cada fase se considerarán como participantes que no superan dicha fase.

No habrá revisión de precios durante el tiempo de vigencia del contrato, ni de sus posibles prórrogas.

6 PROCESOS DE LAS CONVOCATORIAS

Los procesos detallados en los puntos siguientes son orientativos pudiendo surgir variaciones que no afecten al contenido general de la prestación del servicio.

A. PROCESO COMPLETO (CONVOCATORIAS EXTERNAS).

Las personas aspirantes serán convocadas para cada fase en llamamiento único y la no presentación a las mismas en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, supondrá la exclusión definitiva del proceso de selección, salvo en los casos debidamente justificados y apreciados por Euskotren.

La misma regla se aplicará a aquellas personas aspirantes que concurran a la realización de cualquiera de los ejercicios obligatorios una vez iniciada la ejecución de estos.

La concreción de las fechas de realización de cada ejercicio las determinará Euskotren para cada convocatoria.

Como principio, las personas que asistan a las pruebas podrán realizar las mismas en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la CAE y así deberá hacerlo constar en la solicitud de admisión. Aquellas pruebas que sólo puedan realizarse en castellano (por ser originales profesionales, estar bajo licencia, etc..) serán efectuadas en castellano.

1 FASE DE ADMISIÓN.

Presentación de Instancias: el impreso de solicitud preparado al efecto junto con la documentación marcada como obligatoria para la admisión en las pruebas selectivas se dirigirá, mediante correo certificado a la dirección de la

empresa consultora o a través de la web de la consultora para el proceso de selección de que se trate.

Admisión de personas aspirantes: finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y verificada por la empresa consultora la documentación presentada, Euskotren aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. Una vez aprobada, será publicada por la consultora en su página web. Se establecerá un plazo de reclamaciones. En caso de no producirse reclamaciones, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas; si hubiera reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución de Euskotren por la que se aprobarán las listas definitivas que se harán públicas en la forma indicada.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de personal admitido, la consultora publicará en su página web la fecha y hora de comienzo de las pruebas de la fase inicial del proceso selectivo.

2 FASE INICIAL.

Pruebas selección (fase inicial):

- Prueba teórica o teórico-práctica: consistirá en la realización de una prueba de conocimiento sobre materias específicas del puesto. Euskotren pondrá a disposición de la consultora el temario o bibliografía establecidos para que ésta a su vez lo ponga a disposición de las personas aspirantes. Euskotren o quien ésta determine se ocupará de la confección de ésta. Será calificada por la empresa adjudicataria con puntuación de 0 a 10; el aprobado requerirá 5 puntos. Tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

- Prueba Euskera: Las personas candidatas que no acrediten el conocimiento de euskera requerido en las bases mediante titulación oficial podrán tener la opción de realizar una prueba específica. La prueba la realizará un organismo autorizado y servirá exclusivamente para la acreditación del nivel de conocimiento requerido en el proceso de selección. Tiene carácter obligatorio, para los aspirantes que no acrediten titulación oficial, y eliminatorio. Será calificada por el organismo autorizado con apto/no apto, sin puntuación.

  La empresa consultora deberá estar en condiciones de gestionar con el organismo autorizado la realización de esta prueba. El coste de esta prueba, sin embargo, no estará incluido en el importe a ofertar.

Finalizadas las pruebas obligatorias, Euskotren aprobará la lista provisional de personas que han superado ambas pruebas. Una vez aprobada, será publicada por la consultora en su página web. Se establecerá un plazo de reclamaciones. En caso de no producirse reclamaciones, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas; si hubiera reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución de Euskotren por la que se aprobarán las listas definitivas que se harán públicas en la forma indicada.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de personal admitido, la consultora publicará en su página web la fecha y hora de comienzo de las pruebas de la fase intermedia del proceso selectivo.

3 FASE INTERMEDIA.

Pruebas selección (fase intermedia):

- Pruebas psicotécnicas y de aptitud: consistirá en la realización por parte de la empresa adjudicataria de varias pruebas de carácter psicotécnico y aptitudinal dirigidas a la evaluación de alguna de las siguientes variables: inteligencia general, capacidad de percepción y atención, capacidad de razonamiento verbal, razonamiento abstracto, comprensión de principios mecánicos, etc. definidas por Euskotren y dirigidas a evaluar la adecuación de la persona candidata a las funciones generales y a las tareas específicas del puesto objeto de la convocatoria. Será calificada por la empresa adjudicataria con puntuación de 0 a 10; el aprobado requerirá 5 puntos. Tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

- Pruebas de personalidad y competencias: consistirá en la aplicación por parte de la empresa adjudicataria a las personas aspirantes de uno o varios test de personalidad, al objeto de evaluar los rasgos generales y/o específicos de la personalidad de los/las aspirantes y de las competencias, para valorar la idoneidad competencial y conductual de las personas aspirantes así como los factores relacionados con la responsabilidad en el desempeño de las funciones de los puestos objeto de las convocatorias. Será calificada por la empresa adjudicataria con puntuación de 0 a 10; el aprobado requerirá 5 puntos. Tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

Finalizadas las pruebas obligatorias, Euskotren aprobará la lista provisional de personas que han superado ambas pruebas. Una vez aprobada, será publicada por la consultora en su página web. Se establecerá un plazo de reclamaciones. En caso de no producirse reclamaciones, las listas provisionales se entenderán

automáticamente elevadas a definitivas; si hubiera reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución de Euskotren por la que se aprobarán las listas definitivas que se harán públicas en la forma indicada.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de personal admitido, la consultora publicará en su página web la fecha y hora de comienzo de las pruebas de la fase final del proceso selectivo.

4 FASE FINAL.

Prueba selección (fase final):

- Entrevista personal: consistirá en la realización de una entrevista personal, por parte de la empresa adjudicataria de una duración no inferior a 30 minutos, cuyas características (formato, estructura, etc.) serán definidas por la empresa consultora en relación con los puestos objeto de cada proceso. Las personas candidatas podrán, previa solicitud, realizar la entrevista en euskera. Se valorarán las competencias demandadas en el puesto de trabajo. Será calificada por la empresa adjudicataria con apto/no apto, sin puntuación. Tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

Valoración de méritos:

- Tras la entrevista personal, se establecerá un plazo para presentación de méritos conforme a los criterios establecidos en cada proceso de elección. La empresa adjudicataria del concurso valorará dichos méritos conforme a los criterios establecidos en las convocatorias, adicionando dicha valoración a las calificaciones obtenidas en el resto de las fases.

Finalizada la prueba obligatoria y la valoración de méritos, Euskotren aprobará la lista provisional de personas que han superado ambas pruebas. Una vez aprobada, será publicada por la consultora en su página web. Se establecerá un plazo de reclamaciones. En caso de no producirse reclamaciones, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas; si hubiera reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución de Euskotren por la que se aprobarán las listas definitivas que se harán públicas en la forma indicada.

B.- PROCESO REDUCIDO (CONVOCATORIAS INTERNAS).

Comprende lo establecido en los puntos 2 así como todas o parte de las pruebas establecidas en los puntos 3 y 4 del proceso completo con la diferencia de que los candidatos forman parte de la plantilla de Euskotren o de las bolsas oficiales existentes, y será Euskotren la encargada de la publicación de los documentos relacionados con los procesos a través del portal de la persona empleada (Begira).

C.- PROCESO URGENTE (CONVOCATORIAS EXTERNAS TEMPORALES).

Comprende todas o parte de las pruebas establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del proceso completo con la diferencia de que los candidatos a seleccionar serán aquellos que previamente se encuentren registrados en Lanbide o se inscriban en la correspondiente oferta de empleo y cumplan con la titulación y experiencia requerida para el puesto.

D.- PROCESO SINGULAR (CONVOCATORIAS EXTERNAS).

Comprende todas o parte de las pruebas establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del proceso completo con la diferencia de que únicamente se seleccionará 1 candidato conforme al perfil y requerimientos de titulación, experiencia y competencias definidos por Euskotren, para lo cual la empresa consultora propondrá, al menos, una terna justificada de candidatos preseleccionados, junto con informe completo del proceso tramitado.

7 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Las principales obligaciones de la empresa consultora que resulte adjudicataria de este concurso, sin carácter exhaustivas, serán las siguientes:

- Puesta a disposición de Euskotren de todos los medios personales, materiales y técnicos necesarios para desarrollar tanto los procesos completos, como los procesos reducidos, urgentes y singulares.

- Ser la única destinataria de las candidaturas presentadas y realizar el control y verificación de la validez de éstas. Además, deberá poner a disposición de las personas aspirantes la documentación necesaria para participar en el proceso de selección (solicitud de admisión, material de estudio, bases del proceso, normativa médico-laboral, etc.).

- Realizar las pruebas en el lugar y fecha señalados por Euskotren. En el caso de procesos externos con entrevistas personales, se realizarán en dependencias a cargo de la empresa adjudicataria, que deben estar ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- Corregir y calificar las pruebas con excepción de la prueba de euskera.

- Ser la única destinataria de las reclamaciones presentadas en todas aquellas fases que realice; realizar el seguimiento de estas, poner a disposición de Euskotren las reclamaciones y responder a las personas candidatas (con atención personal si se estima oportuno).

- Presentar a Euskotren los listados provisionales y definitivos de las personas candidatas en cada una de las fases que gestione y, en caso de procesos completos, la publicación en su página web.

- Publicar en formato bilingüe (euskera y castellano) toda la información dirigida a las personas aspirantes de los procesos tanto las publicaciones generales como las individuales.

- Desarrollar el proceso de acuerdo con la guía elaborada por Euskotren para la realización de procesos de selección no discriminatorios, en el marco del III Plan de Igualdad de Euskotren.

- Realizar informe final general de desarrollo y conclusión del proceso de selección.

- Realizar las publicaciones de todo tipo referidas a los procesos en curso de Euskotren a través de espacio propio alojado en la web de la empresa de selección.

- Diseñar los formularios de inscripción para cada proceso de selección teniendo en cuenta los requisitos específicos de cada uno de ellos.

- Realizar las comunicaciones individuales entre la empresa de selección y las personas candidatas, y viceversa, a través de soluciones digitales, telefónicas u otras que permitan certificar la trazabilidad de las mismas.

Facilitar tanto a Euskotren como a las personas candidatas el acceso a la situación de sus demandas o procesos.

Durante la ejecución del contrato, la empresa consultora desarrollará o pondrá a disposición del contrato una plataforma al efecto en su propia web que, al menos, cumpla con los siguientes requisitos funcionales:

1. La entidad contratista deberá habilitar un sistema de identificación y autentificación basado en usuario-a y contraseña que sirva para identificar de manera restringida, inequívoca y personalizada a las personas participantes en el proceso de selección con objeto de restringir el acceso a terceros ajenos y no interesados. Asimismo, se restringirá el acceso de los participantes que hayan sido eliminados en cada una de las fases.

2. El acceso a dicho sistema con acceso restringido requerirá de un registro previo con los datos personales y profesionales de las personas participantes que estarán en todo momento protegidos conforme a la normativa vigente.

3. El proceso de registro será amigable a la persona usuaria, con un «Formulario» de currículum en el sitio web (la información se introduce automáticamente en campos, de modo que el proceso es percibido como más rápido y fácil, y la propia información recibida es homogénea, evitándose aquella que resulte excesiva e innecesaria).

4. La persona usuaria deberá poder acceder a sus datos desde todas las plataformas y sistemas (PC y móvil), para actualizar los datos de su propio CV, para ver la situación de los procesos en los que está inmerso y posibles nuevas ofertas de empleo.

5. La plataforma registrará y conservará todos los accesos realizados por las distintas personas usuarias en relación con los procesos de selección (presentación de solicitudes, reclamaciones, consultas, etc.) de forma que pueda verificarse fehacientemente fecha y hora de dichos accesos y contenido de los mismos.

6. Se entregarán a Euskotren los manuales de usuario necesarios tanto para su uso como aspirante como para su uso por los responsables de Euskotren que tengan que realizar cualquier gestión relacionada con los procesos aquí recogidos.

Durante la ejecución del contrato, dicha plataforma se integrará con la aplicación “Begira” de Euskotren en su sección “Todavía no he trabajado o trabajé en Euskotren” de acuerdo a los procesos internos y externos definidos por Euskotren. El software de la plataforma Begira está compuesto por los productos Microsoft Sharepoint Foundation 2013, SQL Server 2014 y Nintex Workflow 2013.

8 PROTECCIÓN DE DATOS

Por tratamiento de datos de carácter personal se entenderán las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Corresponsabilidad

Cuando la entidad contratada resulte cedente y/o cesionaria de datos personales de acuerdo a una obligación o habilitación legal aplicable al tercero o cualquier otro amparo jurídico previsto en el artículo 6 del RGPD (Reglamento 2016/679), tanto la entidad contratante como la contratista serán consideradas corresponsables de actividades de tratamiento de acuerdo a los artículos26 del RGPD y 29 de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos.

De este modo, cada entidad será responsable de cumplir los principios del RGPD e informar a las personas interesadas acerca del tratamiento mediante cláusulas en las cuales se indique la posibilidad de cesión de sus datos de acuerdo al objeto del contrato o servicio.

En caso de que se produzcan solicitudes de ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas y legitimadas y la misma afecte a datos de la entidad cedente o cesionaria, como la revocación del consentimiento para la cesión, o de cualquier otra índole, la entidad receptora de la solicitud informará sin dilación a la entidad cedente o cesionaria de los datos.

Las partes deberán aplicar medidas de seguridad a las trasmisiones de datos que garanticen la confidencialidad de la información, así como impedir su acceso a terceros ajenos a la relación jurídica entre las partes.

Encargado de tratamiento

En el caso de que el desarrollo y ejecución del contrato conlleve el acceso y tratamiento de datos de carácter personal por cuenta del responsable, la entidad contratista será considerada encargada del tratamiento y se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, y a las siguientes reglas.

1. La contratista únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.

2. Los datos personales objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada.

3. Ninguno de los datos personales tratados como consecuencia de este contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

4. La contratista y todo el personal que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligados por el deber de secreto a que se refiere la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.

5. La contratista se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:

    a) A este respecto, la empresa deberá entregar al órgano de contratación antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a datos de carácter personal. Si durante el curso de la ejecución del contrato fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la empresa adjudicataria entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la empresa adjudicataria como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.

    b) La entidad contratista se obliga a implementar las medidas de seguridad con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos. sistemas y programas que, en su caso, se especifiquen en los pliegos técnicos.

    c) Una vez finalizada la prestación del servicio deberán devolverse todos los datos o destruirlos a criterio de la contratante. La destrucción se realizará aplicando garantías de irreversibilidad de los datos y conservando el certificado de destrucción durante al menos un año si el proceso lo realiza una empresa especializada.

9 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

A continuación, se describe la estructura y el orden de incorporación de los sobres que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras, tal y como se estructura en la aplicación de LICITACIÓN ELECTRÓNICA a través de la cual se presentarán las mismas (IMPORTANTE: ATENCIÓN EN EL ORDEN DE INTRODUCCIÓN DE LOS SOBRES):

9.1 Sobre de capacidad y solvencia

Incluirá la documentación administrativa indicada en el Pliego de Condiciones Generales y su Carátula.

9.2 Sobre de fórmulas

Se incluirá el siguiente documento facilitado junto con el resto de los pliegos de la licitación, completamente rellenado:

- "Modelo de proposición criterios evaluables mediante fórmulas",

en el cual se referenciarán en precios unitarios conforme a la siguiente clasificación:

PROCESO COMPLETO	Precio máximo participante/fase
Fase 1: Precio/ participante que no supera la fase de admisión	50,00 €
Fase 2: Precio/ participante que no supera fase inicial	100,00 €
Fase 3: Precio/ participante que no supera la fase intermedia	200,00 €
Fase 4: Precio/ participante QUE ALCANZA fase final.	250,00 €
PROCESO REDUCIDO	Precio máximo participante/fase
Fase 2: Precio/ participante que no supera la fase inicial	50,00 €
Fase 3: Precio/ participante que no supera la fase intermedia.	150,00 €
Fase 4: Precio/ participante QUE ALCANZA fase final.	200,00 €
PROCESO URGENTE	Precio máximo participante/fase
Posibles fases 1, 2,3 y 4 Precio/persona participante por fase	50,00 €
PROCESO SINGULAR	Precio máximo/proceso
Precio por proceso completo	6.000,00 €

Dichos precios unitarios deben incluir todos los gastos asociados al proceso de selección (con la única excepción del IVA), incluidos gastos de desplazamiento del personal de la empresa adjudicataria por cualquiera de las provincias de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la preparación del material del examen, etc.

Quedan excluidos de la oferta la publicación en prensa de los anuncios y el alquiler de aulas o salas para pruebas masivas (responsabilidad de Euskotren), no así el gasto generado por la utilización de locales alquilados por la empresa contratista, si fuera necesario, para realizar entrevistas personales a las personas candidatas.

Las ofertas que no incluyan el documento completo en el sobre de fórmulas podrán no ser aceptadas.

Los precios no deberán tener más de dos decimales. Si se pusieran más de dos decimales, sólo se computarán los dos primeros. Podrán no ser admitidos precios nulos, 0€, o que superen los máximos indicados en la tabla.

No serán aceptadas las ofertas que incluyan cualquier información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas indicados en la Carátula del PCG, en otro sobre que no sea el sobre de fórmulas.

9.3 Sobre de juicios de valor

Se tendrá en cuenta la CALIDAD DE LA PROPUESTA en la que se deberá presentar de manera detallada:

- Organización y metodología de trabajo del equipo de personas a disposición del contrato.
- Número y composición del equipo de trabajo, y grado de dedicación al contrato.
- Titulación de las personas integrantes del equipo de trabajo, superior en n.º al mínimo exigido.
- Titulación en euskera de las personas integrantes del equipo, superior en n.º al mínimo exigido.
- Metodología completa de gestión y desarrollo planificado de los diferentes procesos de selección.

- Estrategia y solución o soluciones técnicas propuestas para la gestión de los procesos externos y la relación/comunicación con los candidatos de los mismos.

- Método adoptado para garantizar la transparencia en los procesos.

- Método utilizado para garantizar la confidencialidad de los datos.

- Método utilizado para la gestión de las reclamaciones.

- Tipología de las pruebas psicotécnicas y de personalidad.

- Estructura y desarrollo de la entrevista personal.

- Objetivación en la puntuación de las pruebas de personalidad y la entrevista personal.

- Características de las instalaciones propias o a su disposición en las que vayan a realizarse las entrevistas personales programadas sitas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Respecto de la GESTIÓN LINGÜÍSTICA será necesario detallar:

- La posibilidad de entregar la documentación (informes, actas, presupuestos, facturas...) en euskera y castellano.
- La posibilidad de realizar reuniones de trabajo en euskera.

Respecto de la IGUALDAD DE OPORTUNIDADES se valorará:

- La presentación de equipos de trabajo mixtos.
- Medidas específicas para promover la igualdad entre mujeres y hombres.

La presentación de soluciones de GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL aplicables al proceso también será valorada.

Además, todos aquellos trabajos, materiales y servicios en general no expresamente indicados en este pliego y documentación que le acompaña, pero que sean considerados necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y que no constituya documentación o información que haya que valorar mediante fórmulas, serán indicados e incluidos en su oferta en el sobre de juicios de valor, y posterior ejecución del contrato.

10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las propuestas recibidas están recogidos en la Carátula del Pliego de Condiciones Generales.